

sonas que en el futuro aparezcan como responsables penales de ilícito correspondiente, tal expresión genérica es insuficiente para salvar la indefensión que, de anotar la querrela, se derivaría, hecho que no impide que, si se obtiene el correspondiente mandamiento, pueda accederse a la anotación si los titulares registrales resultan directamente enjuiciados. Además, en el presente supuesto, esa extensión de la querrela que en el recurso se explícita no figura en el documento presentado, por lo que el artículo 326 de la Ley Hipotecaria impide tenerla en cuenta en el recurso.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto, confirmando la calificación del Registrador.

Contra esta resolución, los legalmente legitimados, pueden recurrir mediante demanda ante el juzgado de lo civil de la capital de la provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 12 de septiembre de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Sr. Registrador de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú.

**19896** *ORDEN JUS/2521/2002, de 18 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Viñaza, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Muñoz de Laborde y Bardín.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Viñaza, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Muñoz de Laborde y Bardín, por fallecimiento de su padre, don Carlos Muñoz de Laborde y Roca Tallada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 18 de septiembre de 2002.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19897** *ORDEN JUS/2522/2002, de 18 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Masnou, a favor de doña Esperanza Soledad de Oriol y Fabra.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Masnou, a favor de doña Esperanza Soledad de Oriol y Fabra, por fallecimiento de su madre, doña María Jesús Fabra Sánchez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 18 de septiembre de 2002.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19898** *ORDEN JUS/2523/2002, de 18 de septiembre, por la que se autoriza a don Manuel de Cendra y Aparicio para usar en España el título pontificio de Marqués de Casa López.*

Visto lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, y en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento, y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Minis-

terio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente y conservando el carácter de su procedencia, sea autorizado don Manuel de Cendra y Aparicio para usar en España el título pontificio de Marqués de Casa López, cuya sucesión le ha sido reconocida por la Santa Sede.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 18 de septiembre de 2002.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19899** *ORDEN JUS/2524/2002, de 18 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Bellver, a favor de doña María Loreto de Alós y Herrero.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Bellver, a favor de doña María Loreto de Alós y Herrero, por fallecimiento de su hermano, don Antonio de Alós y Herrero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 18 de septiembre de 2002.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19900** *ORDEN JUS/2525/2002, de 18 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Burgo de Lavezaro, a favor de don Joaquín Manglano de Puig.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Burgo de Lavezaro, a favor de don Joaquín Manglano de Puig, por cesión de su padre, don Joaquín Manglano Baldoví.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 18 de septiembre de 2002.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.

**19901** *ORDEN JUS/2526/2002, de 18 de septiembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santiago de La Laguna, a favor de don Juan Urquiaga Blanco.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santiago de La Laguna, a favor de don Juan Urquiaga Blanco, por fallecimiento de su madre, doña María de la Asunción Blanco Rivera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 18 de septiembre de 2002.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de Justicia.